



Cargo:

Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

Emisión:

Resolución N° 802/2006;
299/2014.

- 1. Sector de la Organización** Unidad Operativa de Contrataciones.
- 2. Cargo Superior** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 3. Cargos Subordinados** Coordinador Económico-Financiero e Información Estadística
Jefe de Unidad Jurídica
Coordinador de Contratos
Jefe de Departamento de Contratos-Financiación Local y Externa
Jefe de Departamento de Garantías
Coordinador de Procesos
Jefe de Departamento de Licitaciones Nacionales
Jefe de Departamento Licitaciones Internacionales y Excepcionales
Jefe de Departamento de Contratación Directa
Jefe de Departamento de Programación
Jefe de Departamento de Adjudicaciones
Coordinador/a de Evaluación de Ofertas
Secretario de Evaluación de Ofertas

- 4. Reemplazo Temporal** El Director de la Unidad Operativa de Contratación podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director/a del Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por un Coordinador o por un Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Jefe de Gabinete Ministerial.

5. Funciones

- a) Desarrollar el Proceso de Evaluación Constante de los programas y acciones de la UOC, elaborar diagnósticos periódicos necesarios, analizar posibles estrategias y ejecutar los programas de acciones necesarias para elevar el nivel de calidad de desempeño de la UOC.
- b) Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de cada ejercicio fiscal, y someterlo a consideración y aprobación del Ministro.
- c) Actualizar en forma permanente la base de datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y formas solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- d) Remitir a la UCNT los informes y resoluciones requeridos por la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

Preparado por:	Controlado por:	Fecha de vigencia:	Pág. 1 de 3
----------------	-----------------	--------------------	-------------



- e) Notificar oportunamente a la UCNT el incumplimiento en que incurren los Contratistas y Proveedores, y solicitar la aplicación de sanciones que corresponden por las infracciones cometidas.
- f) Implementar las regulaciones sobre organización y funcionamiento que emita la UCNT.
- g) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03.
- h) Verificar y/o elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, evaluándola al Comité de Viceministros, que previa verificación elevará a Consideración del Ministro.
- i) Verificar y/o elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Oferta, tramitar las invitaciones y la difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas, elevándola al Comité de Viceministros, que previa verificación elevará a Consideración del Ministro.
- j) Verificar y/o establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la Contratación Directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar y/o aprobar la evaluación de las ofertas del sector de origen del proceso y resolver por vía administrativa la adjudicación. Cuando se considere necesario la participación del Comité de Evaluación, someter las ofertas a consideración del mismo, revisar los informes de evaluación, refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación y elevar la recomendación al Ministro.
- k) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.
- l) Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobada de los actos y contratos, que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.
- m) Elaborar una Base de Datos de Proveedores a fin de facilitar el cumplimiento de los Artículos 32 y 34 inciso c) de la Ley 2051/03 en lo referente a las invitaciones para participar en los procedimientos de Licitaciones por Concurso de Ofertas y las Contrataciones Directas, respectivamente.

Preparado por:	Controlado por:	Fecha de vigencia:	Pág. 2 de 3
----------------	-----------------	--------------------	-------------



- n) Realizar todas las otras acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes.

Preparado por:	Controlado por:	Fecha de vigencia:	Pág. 3 de 3
----------------	-----------------	--------------------	-------------